



CONTABILIDAD AVANZADA

ALUMNA: GORDILLO PEREZ PAULINA RUBIRE

CATEDRATICO: ESPINOSA ESPINOSA YANETH DEL ROCIO

MAPA CONCEPTUAL UNIDAD 2

CONTADURIA PUBLICA

6° CUATRIMESTRE

CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS.

consiste en sustituir en los estados financieros de la controladora el valor de la cuenta de inversión en acciones de subsidiarias, y en su lugar incluir los activos y pasivos de éstas

FORMULA

2.1.- Normas de Información Financiera.

El proceso de integración y apertura económica mundial y la gran cantidad de mercados comunes establecidos y en formación hacen necesario que las empresas de cada país trabajen con una mayor competitividad, eficiencia y calidad.

La consolidación de estados financieros se elabora para efectos contables, con la suma de las balanzas de comprobación de las entidades que conforman el grupo empresarial. Sin embargo, antes de la consolidación y para cumplir con el postulado de devengo contable, será necesario efectuar ciertos ajustes conocidos como eliminaciones o asientos de consolidación, los cuales se abordarán con posterioridad.

2.3.- Presentación de estados financieros

REGLAS DE PRESENTACION

Dentro del balance general consolidado, el capital contable debe presentarse dividido en capital contable de la participación controladora y capital contable de la participación no controladora. El estado de resultados consolidado debe presentar la utilidad o pérdida neta $\$0$ consolidada y, en seguida, la segregación de ésta como sigue: la parte que corresponda a la participación no controladora y la que corresponda a la participación controladora.

REGLAS DE REVELACION

La NIF B-8 indica que con base en su importancia relativa, en notas a los estados financieros consolidados debe revelarse la información

PROCESO DE CONSOLIDACION

1. Obtención de los estados financieros individuales de las empresas que serán consolidadas.
2. Análisis de los estados financieros individuales y elaboración de ajustes por conciliación de saldos recíprocos.
3. Aplicación del método de participación para la valuación de la inversión en acciones de asociadas, subsidiarias y subsidiarias no consolidadas.
4. Elaboración de la hoja de distribución en los casos en los que los catálogos de cuentas de las empresas por consolidar no sean del todo uniformes.
5. Mediante la hoja de consolidación sumar los saldos de las balanzas individuales de las empresas a consolidar.
6. Elaboración de los ajustes para reconocer en la entidad consolidada el valor razonable de los activos netos adquiridos.
7. Efectuar las eliminaciones o asientos de consolidación que sean necesarios.

REQUISITOS PARA LA CONSOLIDACION

- a) Esta diferencia no podrá ser superior a tres meses.
- b) La duración del periodo y las diferencias que existan en las fechas de los estados financieros deberán ser consistentes en cada periodo.

INFORMACIÓN DE TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS.

Las transacciones entre partes relacionadas pueden estar sujetas a condiciones de precio, crédito y suministro, diferentes a las convenidas con otras partes con quienes la empresa informante efectúa transacciones. Esto puede influir en los resultados o la situación financiera de la empresa informante.

2.5 Aplicación práctica.

ASIENTOS DE CONSOLIDACIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE LA INVERSIÓN EN ACCIONES.

La eliminación de la inversión en acciones presenta aspectos de complejidad especiales pues, debido a que los asientos de consolidación no afectan directamente la contabilidad de las entidades que consolidan, sino que solamente se incorporan en la entidad consolidada, tienen efectos acumulativos a través del tiempo en las sucesivas consolidaciones.

La hoja de trabajo de consolidación permite apreciar

- a) Se incluye una columna donde se adicionan los valores contables de la adquirida a la fecha de los estados financieros los valores razonables de los activos netos adquiridos a la fecha de la adquisición. Con esto se reconoce en la entidad consolidada el valor razonable en la subsidiaria de los activos adquiridos y los pasivos asumidos a la fecha de la adquisición.
- b) Se eliminan las inversiones permanentes de la adquirente contra el capital contable de la adquirida.
- c) Se reconoce el crédito mercantil generado en la adquisición.
- d) Se segrega la proporción de los activos netos de la adquirente que corresponde a la participación no controladora.
- e) El asiento contable para ajustar los activos netos de la entidad adquirida a su valor razonable a la fecha de la adquisición